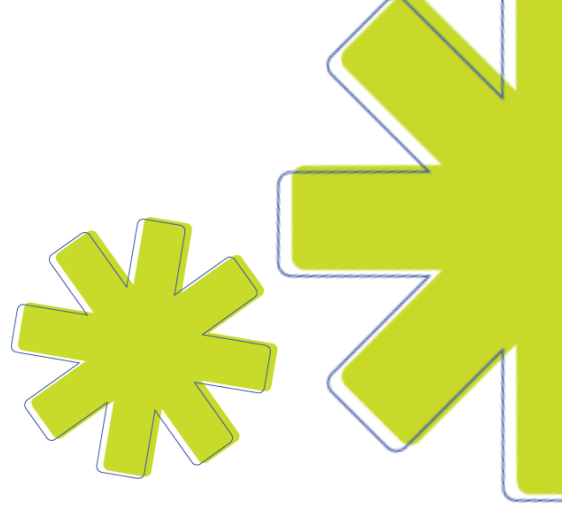


REFORMA LABORAL

Claves e impacto en nuestras
Empresas de Indumentaria



Nuevo Recibo de Sueldo



★ Ley 27.802 – Art. 140 LCT

Modificaciones al recibo de sueldo



NUEVO MODELO

- Datos del empleador, con su número de CUIT, datos del trabajador con su número de CUIL, fecha de ingreso, antigüedad y categoría, fecha y lugar de pago de las cargas sociales.
- Detalle de las contribuciones y/o conceptos abonados por el empleador por disposición legal o convencional.
- Total de la remuneración bruta que perciba junto con su determinación y las deducciones correspondientes.
- Remuneración Neta.

Modificaciones al recibo de sueldo



ANVERSO: Resumen del Costo Laboral

- Sindical
- Seguridad social
- Obra social
- I.N.S.S.J.P.
- A.R.T.
- Cámaras o entidades empresariales
- Otros rubros.



EMPRESA
XXX - Provincia...
C.U.I.T. EMPRESA : 30-00000000-0

Q.	MES	AÑO	APELLIDO Y NOMBRE	N°LEGAJO	SUELDO BRUTO	ANTIGÜEDAD
FECHA INGRESO			CATEGORÍA LABORAL	C.U.I.L	LUGAR DE PAGO	F.PAGO APORTES
COSTO TOTAL EMPLEADOR						\$ 0,00
CONCEPTO		UNIDAD	BASE	MONTO		
ART		3%		\$ 0,00		
Contribución Jubilación		18%		\$ 0,00		
Contribución OO.SS.		6%		\$ 0,00		
Seguro de vida fijo						
Costo derivado del CCT:						
Concepto 1		1,00%		\$ 0,00		
Concepto 2						
etc...						
SUB TOTAL CONTRIBUCIONES EMPLEADOR						\$ 0,00
SUELDO BRUTO						\$ 0,00
CONCEPTO		UNIDAD	BASE	MONTO		
Sueldo Básico		30		\$ 0,00		
Etc..						
Aporte Jubilación		11%		\$ 0,00		
Ley 19.032		3%		\$ 0,00		
Obra Social		3%		\$ 0,00		
Otros conceptos		1%		\$ 0,00		
Etc..				\$ 0,00		
COMPOSICION SALARIAL:		Remunerativo: \$ 0,00	No Remunerativo: \$ 0,00	Descuentos:		\$ 0,00
SUELDO NETO \$						\$ 0,00
Detalle de la composición salarial						
Total Costo Sindical		\$ 0,00	Total costo INSSJP:		\$ 0,00	
Empleador		\$ 0,00	Trabajador		\$ 0,00	
Trabajador		\$ 0,00	Empleador		\$ 0,00	
Total Seguridad Social		\$ 0,00	Total costo ART:		\$ 0,00	
Empleador		\$ 0,00	Empleador		\$ 0,00	
Trabajador		\$ 0,00				
Total Obra Social:		\$ 0,00	Total Costo SCVO:		\$ 0,00	
Empleador		\$ 0,00	Empleador		\$ 0,00	
Trabajador		\$ 0,00				

Costo total empleador

Sueldo Neto

Seguridad Social

Costo Sindical

Obra Social

PAMI

ART

16%

16%

17%

17%

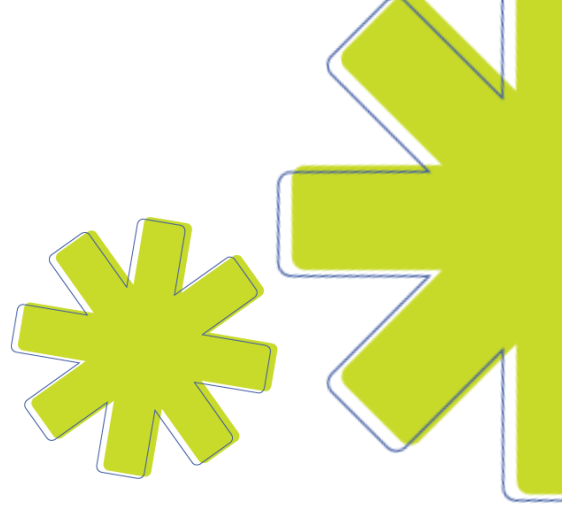
17%

17%

Nota: Seguridad social del empleador incluye SIPA, Fondo Nacional de Empleo y Asignaciones Familiares

MODELO A RESPETARSE

Responsabilidad Solidaria



✿ **Ley 27.802 – Arts. 29, 29 bis y 30 LCT**



Tercerización e intermediación

- Empleados de empresas de personal eventual: responsabilidad solidaria entre usuaria y empresa de servicios eventuales durante el tiempo de servicios del trabajador
- Intermediación laboral: la empresa usuaria responde solidariamente solo por obligaciones devengadas durante la prestación efectiva.
- Se limita la extensión automática e indefinida de responsabilidad que venía aplicándose.
- Subcontratación: se excluyen expresamente las actividades accesorias o coadyuvantes.
- Personal eventual: alcanzado por el CCT de la actividad desarrollada en la empresa usuaria.
- **Cumplir los controles documentales exime de responsabilidad al principal.**

Responsabilidad Solidaria



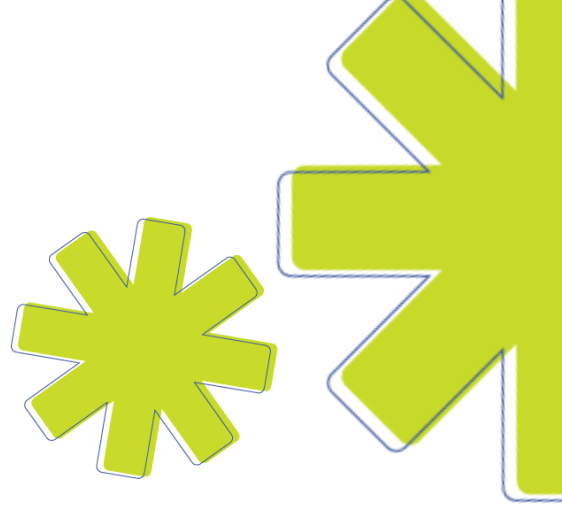
Documentación requerida a contratistas

- CUIL de todo el personal afectado a las tareas.
- Constancias mensuales de pago de cargas sociales (Formulario 931).
- Recibos de sueldo del personal involucrado.
- Información de cuenta bancaria donde se abonan los salarios.
- Contrato de ART con cláusula de endoso a favor de la empresa principal.

Si se omite exigir esta documentación, la empresa principal responde solidariamente



Extinción de la Relación Laboral



★ Ley 27.802 – Indemnizaciones y Cese Laboral

Extinción de la Relación Laboral



Preaviso e Indemnización

- Preaviso: se elimina la obligación de preavisar durante el período de prueba.
- Base de cálculo: mejor remuneración mensual, normal y habitual del último año (sólo conceptos mensuales).
- Conceptos variables: promedio de los últimos 6 meses o el año si fuera más favorable.
- Tope indemnizatorio: 3 veces el promedio salarial del CCT aplicable, con piso mínimo del 67%.
- La indemnización del Art. 245 es la única reparación procedente frente al despido sin causa.

• **FONDO DE ASISTENCIA LABORAL –FAL**

Extinción de la Relación Laboral



Actualización y recomendaciones

- Reingreso del trabajador: la deducción de indemnizaciones anteriores se actualiza por IPC.
 - Créditos laborales: se actualizan por IPC (Indice General INDEC) más 3% anual.
 - Juicios en trámite: se aplica tasa pasiva BCRA, con tope IPC+3% y piso del 67%.
-
- Antes de despedir: revisar legajo, sanciones, registración y liquidación.
 - **Evaluar el contexto judicial: existen debates sobre constitucionalidad.**

